

TRD- 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA

CARLOS ARTURO TAPIAS SALAZAR

Gerente

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre 2021

CDVC-SOFP – 58

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	9
3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia	9
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería	10
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	12
3.3.1. Estados contables	12
<i>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	12
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	12
3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	12
4 ANEXOS	13
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	14

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

CARLOS ARTURO TAPIAS SALAZAR

Gerente Hospital San Rafael El Águila

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y
CONCEJO MUNICIPAL**

Respetado Dr. Tapias, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del Hospital San Rafael de El Águila Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al Hospital San Rafael de El Águila, resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), excepto por presentar cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia y deficiencias en el control interno, por lo tanto, el concepto es **con reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal negativo de \$260.882.655 producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

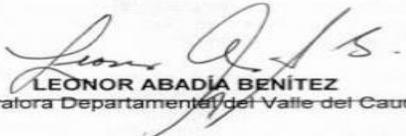
En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Hospital San Rafael de El Águila Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-816 de febrero 24 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Hospital San Rafael de El Águila, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$2.175.070.484 y comprometió gastos por \$2.435.963.139, generando un resultado fiscal negativo de -\$260.882.655 producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

HOSPITAL SAN RAFAEL - EL AGUILA										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	2.118.094.698	56.975.786		2.175.070.484	2.159.575.270	276.377.869	0		2.435.953.139	-260.882.655
Fuente: Área Financiera										
Elaboro: Equipo Auditor										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$15.495.214 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$15.495.214 se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

HOSPITAL SAN RAFAEL - EL AGUILA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
2.175.070.484		2.159.575.270		15.495.214	15.495.214	0		15.495.214	-0
Fuente: Área Financiera									
Elaboro: Equipo Auditor									

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó la constitución de obligaciones o cuentas por pagar sin respaldo en tesorería por -\$260.882.655 en la fuente de recursos propios, como se puede observar a continuación. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

HOSPITAL SAN RAFAEL - EL AGUILA Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	15.495.214	0	276.377.869			-260.882.655
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Especificas					0	
Otras Destinaciones Especificas					0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.					0	
SubTotales	15.495.214	0	276.377.869		0	-260.882.655
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	15.495.214	0	276.377.869		0	-260.882.655
Fuente: Area Financiera						
Elaboró: Equipo auditor						

Es importante se tenga en cuenta que existen parámetros legales como el decreto 115 de 1996, que permite a las entidades del orden descentralizado y sus asimiladas, hacer una desagregación de su presupuesto de gastos, dando prioridad a factores salariales, prestacionales, servicios públicos, entre otros, ajustado a su presupuesto de ingresos y en el caso de visualizar financieramente que el recaudo de los mismos no se va a lograr en la vigencia, realizar los ajustes pertinentes. Por lo tanto, la presente inconsistencia se establece como una observación administrativa, en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo -

Obligaciones al cierre de la vigencia sin respaldo en tesorería

De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por - \$260.882.655, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como una observación administrativa.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$260.882.655, las cuales no cuentan con recursos en tesorería y revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y

controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con Deficiencias**. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				CON DEFICIENCIAS

2. Hallazgo administrativo -

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del Hospital San Rafael de El Águila, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACION DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-		-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Obligaciones al cierre de la vigencia sin respaldo en tesorería</p> <p>De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por - \$260.882.655, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>La observación administrativa antes detallada no es de recibo de esta Gerencia, dado a que conforme lo evidencian los informes financieros rendidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de esta institución, durante la vigencia 2020 no se constituyeron obligaciones en el monto de \$260.882.655 que hubiesen iniciado a partir del día 1º de enero de tal año, sucediendo sí la existencia de las mismas desde años anteriores al punto que no habían sido satisfechas en las anualidades en las que surgieron y por ende ese acumulado se ve reflejado al cierre fiscal de la anualidad 2020 ya que se hace necesario e imperioso su registro. Tal situación no es producto de “debilidades en los mecanismos de seguimiento y control” como se indica en el texto de la observación, ya que esas dos características son aplicadas en forma fiel y celosa por este equipo de trabajo, pero que ante el no pago oportuno de las entidades a las que se les presta el servicio de salud a las personas que en ellas se encuentran afiliadas, reflejan ese déficit dado a que está ligado a actividades que son inherentes a la prestación del servicio de salud a la población que así lo exige, y que por ende están presentes para llevar a cabo tal actividad dentro del rango de normalidad que permita continuar con la prestación del servicio, habiéndose hecho por parte de este equipo de trabajo los esfuerzos necesarios para que el déficit no siga creciendo de forma abrupta o que disminuya, lo cual, como ya fue mencionado se espera suceda con el compromiso de las entidades que adeudan recursos a nuestra ESE, al punto que si se observa el cierre fiscal correspondiente al año 2019, este se estaba dando en cuantía de \$-223.734.927,48 lo que refleja un crecimiento en el déficit inferior a comparación en la vigencia anterior a ella como lo es el año 2018, ya que para esa anualidad este estaba dando cuantía de \$-58.655.030,97, es decir, que el déficit que se presentó del año 2019 al 2020, fue notoriamente</p>	<p>Es entendible y verídico las justificaciones del sujeto de control en su respuesta, dada las situaciones del sector salud a nivel nacional, pero atendiendo las normatividades presupuestales que nos rigen, se hace necesario que la entidad que se encuentre en esta situación deficitaria al cierre de la vigencia fiscal, adelante las acciones pertinentes que les permita establecer un plan de mejoramiento en un tiempo prudencial determinado, como meta para continuar trabajando y disminuir las causas de riesgo y así evitar incurrir en la falta que hoy es objeto de observación por parte de la Contraloría. Por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones, para su seguimiento y control.</p>	1					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>inferior al que se dio del año 2018 al 2019, y del que se está haciendo lo posible para que continúe reduciéndose en la cursante anualidad y en las venideras.</p> <p>Dado a que en gran medida el faltante de estos recursos se presenta por el no pago oportuno de las EPS a las cuales se les atiende sus afiliados, sea esta la oportunidad para pedirle al órgano de control fiscal se piense en el inicio de una campaña a nivel nacional que conlleve a la materialización en forma oportuna de los pagos por los servicios ya prestados, y de esa forma no se someta a entidades de baja complejidad como lo es esta, a una espera prolongada para el recibo de los recursos, ya que de esta forma se está poniendo en serio riesgo la correcta y adecuada prestación del servicio de salud, el que no sobra indicar se trata de un derecho constitucional fundamental.</p>							
2	<p>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal</p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno del Hospital San Rafael de El Águila, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la</p>	<p>La observación administrativa antes detallada no es de recibo de esta Gerencia, dado a que conforme al contenido de esta observación, se debe de señalar que el procedimiento de control interno que se dio a conocer por el sujeto de control dentro del proceso de auditoría fue oportuno y adecuado, cumpliendo con las acciones de control y registro de la información dentro de cada uno de los componentes de control interno.</p> <p>En los datos del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG 2020, el sistema de control interno obtuvo una calificación total consolidada del índice de 50.9 resultado que demuestra que la medición en el ejercicio de la gestión y la situación del control interno en los procesos está incluido el control interno fiscal, siendo acertado y oportuno.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el sujeto de control con sus argumentos vivenciales, no pudo desvirtuar la observación administrativa presentada en el informe preliminar, dando la razón en cierta forma a los hechos que generaron los mismos y que como argumenta el sujeto de control, aunque existe un procedimiento de control interno manejado por la entidad territorial, su aplicabilidad en cuanto al cierre fiscal no fue la más acertada, por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como un hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.</p>	1					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ÁGUILA
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.								
	TOTAL			2					\$